

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 18-21 de agosto de 2003

Informe sobre la 49a. reunión del Comité Permanente

GRUPO DE TRABAJO SOBRE CUESTIONES TÉCNICAS DE APLICACIÓN

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes (Santiago, 2002), se examinó una propuesta para reestructurar los comités de carácter permanente, con la posibilidad de establecer un comité encargado de las cuestiones técnicas de aplicación. La Conferencia de las Partes decidió no establecer dicho comité, pero adoptó las siguientes decisiones:

12.23 *El Comité Permanente:*

- a) *identificará, conjuntamente con los Comités de Fauna y de Flora, las categorías más características de cuestiones técnicas de aplicación (es decir, cuestiones operacionales/ administrativas/ de gestión, no las relativas al cumplimiento de la Convención por una Parte) que han resultado difíciles de abordar en el marco de las estructuras de los comités existentes;*
- b) *establecerá y pondrá en práctica un proceso en virtud del cual el Comité Permanente actúe como servicio de intercambio de información para remitir las cuestiones técnicas de aplicación al órgano adecuado (comités de carácter permanente, Secretaría, Parte, o, cuando proceda, especialistas externos) para que los asuntos puedan tratarse en forma flexible, oportuna y con la debida rendición de cuentas; y*
- c) *presentará a la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes un informe sobre las categorías de cuestiones técnicas de aplicación identificadas por los comités de carácter permanente y el desarrollo de un proceso para que el Comité Permanente actúe como servicio de intercambio de información, así como las recomendaciones.*

12.24 *Los Comités de Fauna y de Flora:*

- a) *seguirán trabajando sobre cuestiones técnicas de aplicación de índole fundamentalmente científica;*
- b) *formularán recomendaciones sobre la manera en que los Comités podrían ayudar al Comité Permanente a prestar asesoramiento sobre cuestiones técnicas de aplicación; y*
- c) *presentarán un informe al Comité Permanente en su 50a. reunión.*

3. En su 49a. reunión (Ginebra, abril de 2003), el Comité Permanente acordó establecer un grupo de trabajo sobre este tema, integrado por representantes de las seis regiones de la CITES, siendo el número de representantes por región equivalente al del Comité Permanente. Se designó a Estados Unidos como la presidencia del grupo de trabajo. No era preciso que los miembros del grupo de trabajo fuesen miembros del Comité. El mandato del grupo de trabajo consistirá en formular recomendaciones al Comité Permanente sobre el proceso para la consideración de cuestiones técnicas de aplicación en futuro. El Comité acordó las atribuciones del grupo de trabajo que figuran en el Anexo al presente documento.

Recomendación

4. Se invita la Comité de Fauna a que considere como desea aplicar la Decisión 12.24, tomando en consideración que la SC50 se celebrará del 15 al 19 de marzo de 2004.

ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE CUESTIONES TÉCNICAS DE APLICACIÓN

1. Este documento ha sido preparado por el grupo de trabajo establecido provisionalmente en la SC49 para determinar las atribuciones y el calendario del Grupo de trabajo entre periodos de sesiones sobre cuestiones técnicas de aplicación, tal como se estipula en la Decisión 12.23.
2. Conforme a lo acordado por el Comité Permanente, este grupo de trabajo realizará su labor por correo electrónico.
3. La labor del grupo de trabajo se realizará en inglés, ya que no es factible traducir los correos electrónicos.
4. Estados Unidos de América ha acordado actuar como presidente interino hasta que el grupo de trabajo elija su presidente y vicepresidente.

Miembros y miembros suplentes

5. Los representantes regionales en el Comité Permanente consultarán con las Partes de sus regiones y seleccionarán los miembros del grupo de trabajo, utilizando la misma representación regional que en el comité. El número de miembros del grupo de trabajo será el mismo que el número de miembros regionales y miembros regionales suplentes del Comité Permanente, es decir, 28 miembros en total.
6. Se elegirán miembros y miembros suplentes a las personas con experiencia técnica práctica en la aplicación de la CITES, como el personal de las Autoridades Administrativas y de las Aduanas.
7. Tan pronto como sea posible, y a más tardar el 31 de mayo de 2003, los representantes regionales en el Comité Permanente remitirán al presidente interino los nombres de los miembros seleccionados, los países a quienes representan, sus correos electrónicos y una breve sinopsis de los conocimientos técnicos y de la experiencia de cada uno de ellos en la aplicación de la CITES. Estas sinopsis ayudarán al grupo de trabajo a elegir al presidente y al vicepresidente.
8. El grupo de trabajo iniciará su labor el 31 de mayo de 2003.

Presidente y vicepresidente

9. El presidente interino proporcionará al grupo de trabajo una lista de todos los miembros regionales, sus correos electrónicos, y las sinopsis de sus calificaciones. Acto seguido, el grupo de trabajo elegirá a su presidente y vicepresidente. Tras la elección, el presidente y el vicepresidente asumirán la responsabilidad del grupo de trabajo.
10. A la brevedad posible después de la 49a. reunión del Comité Permanente, el presidente interino consultará con las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora en lo que concierne al procedimiento a seguir para lograr su participación, y remitirá un resumen de estas consultas al grupo de trabajo.
11. Tan pronto como sea posible después de la elección del presidente y del vicepresidente, el grupo de trabajo finalizará el procedimiento para establecer consultas con los comités técnicos y decidirá, según proceda, cómo consultar con otros expertos, inclusive las organizaciones no gubernamentales con experiencia en aplicación.
12. El presidente y el vicepresidente del grupo de trabajo determinarán fechas límites que no sean inferiores a 10 días laborales para responder a los puntos objeto de deliberación.

Tareas

13. El grupo de trabajo:

- a) recibirá del presidente interino, a más tardar el 15 de mayo de 2003 (o tan pronto como sean elegidos los miembros), una lista de cuestiones técnicas de aplicación ya identificadas por las Partes pero aún no resueltas;
- b) finalizará, a más tardar el 15 de junio de 2003, esa lista de cuestiones técnicas de aplicación;
- c) determinará, a más tardar el 30 de junio de 2003, las categorías típicas (por ejemplo, operativas, administrativas, de gestión, etc.) de las cuestiones técnicas de aplicación;
- d) diseñará, a más tardar el 15 de septiembre de 2003, un mecanismo de intercambio de información para abordar las cuestiones técnicas de aplicación que se remitan a la atención del Comité Permanente;
- e) someterá a prueba, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, el mecanismo de intercambio de información para al menos un ejemplo de una de las categorías de cuestiones de aplicación identificadas en el párrafo b) anterior;
- f) presentará, 60 días antes de la 50a. reunión del Comité Permanente, un informe a la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo, con recomendaciones para que sean examinadas por el Comité Permanente; y
- g) asistirá al Presidente del Comité Permanente, si así se solicita, en la preparación de un informe para la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes, tal como se estipula en la Decisión 12.23.

Ofertas de asistencia técnica

- 14. Estados Unidos de América investigará la posibilidad de establecer un servidor de listas para facilitar las comunicaciones por correo electrónico del grupo de trabajo y presentará un informe al respecto.
- 15. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte estimará los costos necesarios para establecer una "Sala de charla" para convocar una o más reuniones virtuales del grupo de trabajo y presentará un informe sobre el particular. Este informe incluirá los requisitos mínimos en materia de informática de cada miembro del Grupo de trabajo para participar en esas reuniones virtuales. El grupo de trabajo determinará si se trata de un método práctico y financieramente factible, además de las comunicaciones ordinarias por correo electrónico.